



Los Cedrales, 23 de junio de 2025.

### DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad Los Cedrales, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 "Mantenimiento y Reparación", con ID 470601 fue realizada conforme a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto un solo oferente, correspondiente a la empresa: Taller Mecánica Los Amigos del Sr. Ramon Alberto Caballero Sosa con RUC 1953278-4". Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte de la UOC de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica, experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a contratación directa de referencia a la única oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado.

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 15/2024 "Reglamentación sobre la emisión de los Códigos de Contratación.", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; inc. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo su exclusiva responsabilidad, en razón de que el presente servicio constituye un asunto de interés público que requiere la pronta intervención y ejecución de los trabajos previstos en el contrato suscripto y por lo tanto la Convocante bajo su entera responsabilidad a considerado pertinente llevar adelante la suscripción del contrato lo antes posible.



Flavia Lujan Mareco  
Encargada de la UOC